

**ORD.: 646 /2019**

**ANT:** D.A NUM 7284, del 01.07.2019 que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública 2833-14-LE19

**MAT.:** Solicita Invalidar Decreto Alcaldicio.

QUILLOTA, 17 de julio de 2019

**DE :** DIRECTORA – DAEM (s) - QUILLOTA  
**A :** SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA.

De nuestra consideración y como es de su conocimiento a través del Decreto Alcaldicio N° 7284 de fecha 01.07.2019 se adjudicó el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q"** comuna de Quillota, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° **2833-14-LE19**, adjudicada al proponente identificado como SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT N° 76.786.906-1, representado legalmente por Luis Vicencio Ahumada, C.I N° 10.495.263-1.

1. No obstante, durante el proceso de Evaluación y por dificultades de la interpretación del contenido de los documentos, formularios y de la oferta, la Comisión Evaluadora en el criterio "Inclusivo", otorgó 0 puntos a Oferente Constructora GR LTDA. Este error involuntario dio origen a que el Oferente no adjudicado presentara Incidente INC-2916273-H9X6 a través de Chile Compra, por el reclamante identificado como Sr. Ariel Gómez Recabarren a nombre de la Empresa CONSTRUCTORA GR LTDA., en el cual solicita reevaluar la propuesta en cuestión.
2. Ante esta situación y constatando lo anterior, inmediatamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se procedió a la cancelación por nuestra parte de la Orden de Compra que acompaña la adjudicación, quedando en estado "Eliminada".
3. A continuación se sostuvo audiencia con el Oferente primeramente adjudicado y la Unidad Técnica DAEM con fecha 15.07.2019, informándole lo ocurrido y que se deberá retrotraer dicho proceso evaluativo, situación comprendida y aceptada por escrito, sin objeción, como consta en documento adjunto firmado por ambas partes.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted y al Honorable Concejo Municipal Invalidar Decreto Alcaldicio N°7284 fecha 01/07/2019 que adjudica la licitación, permitiéndonos así retrotraer la Licitación antes mencionada al estado de cerrada para comenzar la reevaluación de esta.

Sin otro particular.



**LESLIE BERNIER SANHUEZA**  
**DIRECTORA DAEM (s)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**



*Prox. Concejo*

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 01 de Julio de 2019.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 7284 VISTOS:**

- 1) D.A. N° 6319 de 13 de Junio de 2019 que aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q";
- 2) Oficio Ord. N° 582/2019 de 25 de Junio de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q";
- 3) El Acuerdo N° 247/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/07/2019, Acta N° 24/2019 que dice: "Por unanimidad se aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-14-LE19, al Proponente identificado como:

OFERENTE	: SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA.
RUT	: 76.786.906-1
DOMICILIO	: Los Alerces N°35, Villa Jamaica, La Cruz.
REPRESENTATE LEGAL.	: Paula Ingrid Vicencio Johnson.
RUT REPRESENTANTE	: 13.393.956-2
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL	: Los Alerces N°35, Villa Jamaica, La Cruz.
CONTACTO	: +56959125365
MONTO TOTAL	: \$28.654.862. IVA incluido.
PLAZO	: 35 días corridos, contados desde la fecha de la Firma de contrato o Acta de entrega de Terreno.
PONDERACION	: 8.65 puntos de 10.

- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal para tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

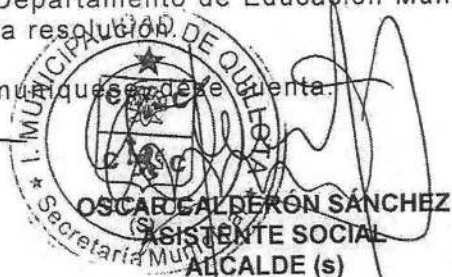
**PRIMERO** ADJUDÍCASE la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-14-LE19, al Proponente identificado como:

OFERENTE	: SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA.
RUT	: 76.786.906-1
DOMICILIO	: Los Alerces N°35, Villa Jamaica, La Cruz.
REPRESENTATE LEGAL.	: Paula Ingrid Vicencio Johnson.
RUT REPRESENTANTE	: 13.393.956-2
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL	: Los Alerces N°35, Villa Jamaica, La Cruz.
CONTACTO	: +56959125365
MONTO TOTAL	: \$28.654.862. IVA incluido.
PLAZO	: 35 días corridos, contados desde la fecha de la Firma de contrato o Acta de entrega de Terreno.
PONDERACION	: 8.65 puntos de 10.

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO** ADOPTE el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese.



**ID:** INC-2916273-H9X6

**Tipo:** Irregularidad en el proceso de compra

**Fecha de ingreso:** 10-07-2019

**Reclamante:** Ariel Martín Gómez Recabarren

**Documento reclamado:** 2833-14-LE19

**Responsable:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

### Estado



### Respuesta:

Respuesta

#### Adjuntos respuesta

[Respuesta Recalmo Sr. Ariel Gomez.pdf](#)

(314 KB)

Del organismo público

#### Adjuntos reclamo

[Evaluacion 2833-14-le19.pdf](#) (3904 KB) Del reclamante  
[c\) Equipo de Trabajo - Organigrama.pdf](#) (658 KB) Del reclamante

[Ver detalle del reclamo](#)

## Historial de este reclamo

Para ver la descripción del estado de su reclamo debe ubicar el cursor del mouse sobre el recuadro correspondiente.


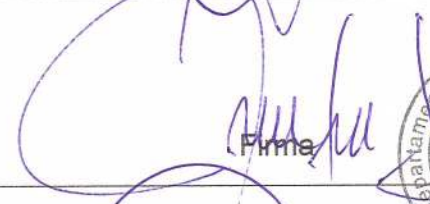
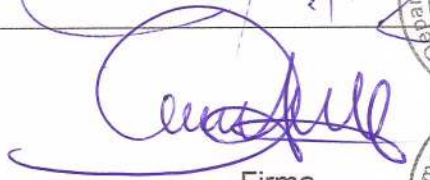


**AUDIENCIA**

**LICITACION PÚBLICA 2833-14-LE19.**

Con fecha 15 de julio de 2019, comparece don Luis Alberto Vicencio Ahumada Rut: 10.495.263-1, representante legal de la empresa SERVICEN servicios Integrales, Rut 76.786.906-1, al que se le da noticia verbalmente, por Carla Naveas, en presencia de Jefa de Área Infraestructura y Licitaciones, DAEM, que la Licitación Pública ID 2833-14-LE19, denominada "MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q", que fue adjudicada por la mencionada empresa el día 10 de Julio de 2019, mediante Decreto Alcaldicio N° 7284 de fecha 01 de julio de 2019 a través de sistema de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá ser retrotraída por encontrarse errores de forma y forma en la evaluación, así como existir un justo reclamo de un tercer participante.

El señor Luis Alberto Vicencio, acepta lo señalado y no expone reparos ni objeciones, esperando la reevaluación

<b>LUIS VICENCIO AHUMADA</b>	10.495.263-1	 SERVICEN Servicios Inte. Luis Vicencio Ah. Gerente G... Firma
Representante Legal Empresa SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES		
<b>FABIANA LAZO FLORES</b>	9.441.887-9	 Firma
Jefa Área de Infraestructura DAEM Quillota.		
<b>CARLA NAVEAS LASTRA</b>	17.978.622-2	 Firma
Encargada de Licitaciones Área Infraestructura y Licitaciones DAEM Quillota.		



Quillota, 15 de julio de 2019.



Repertorio N° 30-2018.-

Primer Bimestre de 2018.

**DELEGACIÓN DE FACULTADES**

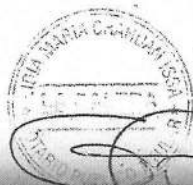
**SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA.**

**A**

**VICENCIO AHUMADA, LUIS ALBERTO**

\*\*\*\*\*

En La Calera, República de Chile, a cinco de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, **GISELLE TAPIA ROMO**, Abogado, Notario Público, de las comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, con domicilio en calle Diego Lillo número trescientos treinta y uno, de esta ciudad, Suplente del Titular doña **LIDIA MARIA CHAHUAN ISSA**, designada judicialmente por Resolución del Juzgado de Letras de La Calera, con fecha de hoy protocolizada con la misma fecha, bajo el número veintitrés al final del presente Registro comparece: doña **PAULA INGRID VICENCIO JOHNSON**, chilena, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y seis guión dos, en representación según se acreditará al final, de la Sociedad **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA.**, del giro de su denominación, Rol único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos seis guión uno, ambas con domicilio en Los Alerces número treinta y cinco, Villa Jamaica, comuna de La Cruz, la representante de paso en ésta; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con sus respectiva cédula de identidad y expone: **PRIMERO:** Que con fecha cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile. **SEGUNDO:** Por el presente



Giselle Tapia Romo  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CALERA  
AUTORIZADA JUDICIALMENTE

instrumento doña **PAULA INGRID VICENCIO JOHNSON** en su calidad de Gerente General de la Sociedad **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, y debidamente facultada viene en delegar en don **LUIS ALBERTO VICENCIO AHUMADA**, chileno, casado, contratista, domiciliado en Los Alerces número treinta y cinco, Villa Jamaica, comuna de La Cruz, cédula de identidad nacional número diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres guión uno, las facultades para administrar la sociedad y hacer uso de la razón social.- Por lo tanto y conforme a la presente delegación de facultades don **LUIS ALBERTO VICENCIO AHUMADA** actuando en nombre y representación de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos y sin que la enunciación de facultades sea taxativa, sino meramente enunciativa, podrá: **REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES.** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y , en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza: fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia , de la naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías



que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prenda, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación etcétera, constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATO DE TRABAJO.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles termino; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES:** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES:** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder o aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **COBRAR O PERCIBIR:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio etc. **OPERACIONES CON BANCO E INSTITUCIONES FINANCIERAS:** Representar a la sociedad en los bancos e instituciones financiera con la más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contrato de cuenta corriente



Fiscal  
AUTENTICADO

bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles términos o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar o retirar dineros, sean en moneda nacional o extranjera, y valores en depósitos, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar o cancelar vale vista, boletas bancarias o boletas de garantía, celebrar toda clase de contrato de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgo de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR:** Contratar o efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la sociedad en todas las operaciones, diligencias, tramites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto pudiendo representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuera exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales a autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.



**PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES:** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles o inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etc., todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones sea por novación, remisión, compensación, etc. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA:** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correo, aduanas, empresa de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etc., consignadas o dirigidas a la sociedad; firma la correspondencia de la sociedad.- **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario.- **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar judicialmente a la sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TERCERO:** Se faculta al portador de la presente escritura, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias, del conservador competente, pudiendo redactar y suscribir minutas aclaratorias y complementarias. Como así mismo, se otorga a don LUIS ALBERTO VICENCIO AHUMADA, poder especial para suscribir, en sus nombres y representaciones, la escritura de aclaración,



